Cerrillos

OVI

001061

DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

Cerrillos, 10 ABR 2024

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100-00444/2024 que autoriza la presente contratación; El Decreto Exento Nº202/1886/2023 que aprueba el PADEM 2024 modificado con Decreto Exento N°202/127/2024; lo dispuesto en Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con el Artículo 34 C del DFL Nº1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº19.070 el cual dispone que "Los profesionales de la educación que cumplan funciones de **Subdirector, Inspector general y Jefe Técnico** serán de "exclusiva confianza" del director del establecimiento educacional. Que, atendidas las necesidades de cada establecimiento educacional, el director podrá optar por no asignar todos los cargos a que se hace referencia este inciso, quienes desempeñen estas funciones deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley Nº19.070".

Lo que determino el Órgano de Control respecto a lo dispuesto en el Artículo 34 C del DFL Nº1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº19.070, y la situación contractual para dichos cargos de conformidad a los dictámenes N°75.493, de 2013, N°9.062, de 2015 y N°20.006 de 2015.

La necesidad de contratar un **DIRECTOR** para desempeñar dicha función según los requerimientos del DAEM de Cerrillos.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, el nombramiento en calidad de contrata a Don(a) **MANUEL ALEJANDRO OLIVARES MERIDA**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] para desempeñarse como **DIRECTOR DE REEMPLAZO**, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**MANUEL ALEJANDRO OLIVARES MERIDA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**01 de marzo de 2024**
FECHA DE TÉRMINO	:	**28 de febrero de 2025**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DIRECTOR DE REEMPLAZO**
CARGA HORARIA	:	**44 HORAS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**LOTHAR KOMMER BRUGER**

001061

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
SUBVENCIÓN	:	**SUBVENCIÓN GENERAL**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**Cargo Vacante**

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron en Decreto Alcaldicio N°201/831/2023.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

REVISAL ? CONTRC.

CMR/SBB/spqt
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal